

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIII



Córdoba, 2016

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XXIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones

Córdoba, 2016



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XXIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero

Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado

Juan P. Gutiérrez García

José Manuel Domínguez Pozo

Manuel Muñoz Rojo

Edita e Imprime: Diputación de Córdoba
Ediciones y Publicaciones.

Foto Portada: Fachada de la Casa del Inca, a mediados del siglo XX.

I.S.B.N.: 978-84-8154-535-7

Depósito Legal: CO 2278-2016

ESTUDIO DE LOS SELLOS EN TINTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTILLA DEL AÑO 1877

Francisco Tubío Adame
Cronista Oficial de Fuente Palmera

Los sellos han servido para autentificar los documentos que firmaban los políticos y gobernantes. Será en el siglo XIX cuando se regulen los sellos de caucho o de tinta de los ayuntamientos. Hecho que se produce en dos momentos, el primero corresponde y se desarrolla de acuerdo con la circular número 45 y 30 de marzo de 1849 en la que Ministro de la Gobernación se dirige a los Jefes Superiores Políticos de las Provincias, comunicándoles que el Intendente General Militar les había presente los fraudes a que podía dar lugar la falta de conocimientos de los nombres y firmas con militares los que se autorizan los documentos con que autorizan los documentos o certificaciones que como justificantes se presentan.

En la sesión de ajustes para el abono a los individuos sueltos de las armas del Ejército, que no pudiendo incorporarse a sus cuerpos, pasan revista ante los Alcaldes de los pueblos, propuso como único medio de cortar la ocasión de los abusos denunciados, el que el Ayuntamiento proveyese en un tiempo dado de un sello especial con el que fuesen sellados precisamente todos los documentos relativos a militares.

El segundo, se produce tras la orden del Gobierno Central de 30 de agosto de 1876 por el que manda a los gobernadores civiles de las provincias que ordenen a los Alcaldes de los municipios a que confeccionen, si no tienen, sellos en tinta de sus respectivos pueblos y una vez efectuado, se los remitan para enviar al Archivo Histórico Nacional de Madrid remitiendo las copias los sellos de todas las clases en la municipalidad de la provincia de Córdoba, entre los que se encontraban los adjuntos correspondientes al municipio de Montilla.

Se adjunta documentación del Archivo Histórico Nacional de Madrid del año 1877, sobre los sellos de tinta del Ayuntamiento de Montilla.

Referencia: ES.28079.AHN/5.2.13.7.1.3

Cij 5

Relacion de los pueblos de la provincia de Córdoba, distribuida por partidos judiciales, con numero de orden cada pueblo igual al que tienen las copias de los sellos remitidas por los respectivos Alcaldes, que corre unidas a continuación.

N.º de orden	Nombres de los pueblos	N.º de orden	Nombres de los pueblos
	<u>Partido de Aguilar.</u>	22	Villaharta
1	Aguilar	23	Villanueva del Rey
2	Monturque		<u>Part. de Hinojosa del Duque</u>
3	Fuente Yeguit.	24	Delacarras
	<u>Partido de Baena</u>	25	Fuente la Saucha
4	Baena	26	Hinojosa del Duque
5	Luguis	27	Monte Infemio
6	Valcamuelé	28	Villavalle
	<u>Partido de Cabra</u>	29	El Niso
7	Cabra		<u>Partido de Lucena</u>
8	D.ª Francis	30	Lucenas Reales
9	Nueva Castella	31	Lucena
10	Kuhieros		<u>Partido de Montilla</u>
	<u>Part. de Castro del Rio</u>	32	Montilla
11	Castro del Rio		<u>Partido de Bujalance</u>
12	Supes	33	Buamun.
	<u>Part. de Córdoba</u>	34	Bujalance
13	Córdoba	35	Cañete de las Torres
14	Villaviciosa	36	El Carpio
	<u>Part. de Fuenteovejuna</u>		<u>Partido de Montoro</u>
15	Delmar	37	Montoro
16	Marquez	38	Morante
17	Ujiel	39	Pedra Abad
18	Fuenteovejuna	40	Villa del Rio
19	La Grañuela	41	Villafraica de Córdoba
20	Ovejo		<u>Partido de Posadas</u>
21	Valsequillo	42.	Almodovar del Rio

N.º de orden	Nombres de los pueblos	N.º de orden	Nombres de los pueblos
13	La casota		<u>Partido de Buge de Córdoba</u>
14	Fuente Palanca	59	Almorcivilla
15	Guadalcázar	60	Carcabuey
16	Hormigueros	61	Fuente Zepia
17	Palma del Rio	62	Buge de Córdoba
18	Posadas		<u>Partido de la Sombra</u>
	<u>Partido de Perellanca</u>	63	Juan de Luna
19	Alcaraz	64	Montalban
20	Alcazar	65	Montemayor
21	Congosto	66	La Dormida
22	Los Torres	67	San Sebastian de los Ballesteros
23	Grujo	68	La Victoria
24	Pedraza	69	Sancti Spiritus
25	Perellanca		<u>Partido de Bute</u>
26	Fuente caupa	70	San Juan
27	Villanueva de Córdoba	71	Fuente
28	Villanueva del Arzobispo	72	Palencia
		73	Bute

Archivos Estatales © Ministerio de Cultura

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE FOMENTO.

Negociado *Instrucción pp. ca.*
Número *962*

Córdoba

agosto

Adjunto remito á
v. s. la colección de
las copias de los sellos
que han usado y usan
los Ayuntamientos de
esta provincia, en cum-
plimiento de la Real
orden de 30 de Agus-
to de 1846, esperando
de su atención, se sir-
va dar aviso de su
recibo.

Dios.

Archivos Estatales - © Ministerio de Cultura

Quedó a las 11. mm -
de la noche Corrobo
5 de Julio de 1877.
L. ~~Castro~~ ^{Primer}
Archivos Estatales - © Ministerio de Cultura

Dr. Jefe del Archivo Histórico
Nacional. Madrid.

1000 125
1771

e Antecedentes históricos,
respecto a los sellos usados por
el Ayuntamiento de esta Ciudad.

En las partidas de cara o comen-
tarios de ellas, referentes al Rey Labio,
se hace constar que los montes de
Nolia, es decir, los campos de la Cui-
dad de ellpantillas, afectaban las con-
diciones de espeso e intrincado monte
donde moraban y se reproducian
toda clase de animales, y entre ellos
el Co. Partiendo pues, de las indica-
ciones que preceden, debe admitirse

2

Que el día de H. 3, comencé a irme al
 Albo que antecede, hacia el di. 5.º de
 fue destruido. La aplicación de este
 es la siguiente: El castillo y la república
 fueron de H. 3, o sea el de esta guerra,
 los que quedaban según afirma el texto



que el día empezado por la guerra
 de esta ciudad, comencé a
 a irme a ray de la formación de
 la guerra de la independencia, en el
 respecto a aquel se conservó el honor
 antecedente, la guerra destruida, fuera
 ninguno de los que se conservó

torrados, escurtidos; la media luna
colocada encima puede aceptarse co-
mo manifestación de haber resistido
en diversas ocasiones los vientos Par-
taceños; el manojo de espigas significa
la fertilidad de nuestros campos y
el pino en la izquierda la naturaleza
del terreno de vegetación montañosa,
según al principio se expresa.

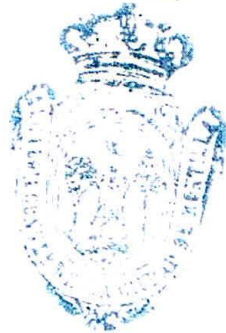


Este sello debió usarse indistintamente
con el precedente, sin otra variación
que el aplicarlo, bien a la comunica-
ción de actos oficiales emanados del

Ayunt.º, o ya a los de la Alcaldía, única
diferencia que existe en sus respectivos le-
mas



A raíz de la Revolución del día de 1868,
comienza a usarse el sello antes fijado,
representando, mediante la matrona que
en él aparece a España libre, ostentando
en su mano derecha el escudo ya copiado
de las armas de esta Ciudad



En el año de 1874, comienza a usarse este

bello, en el cual aparece nuevamente
 la corona Real con las armas de Ciu-
 dad que precedentemente quedau explicadas,
 en las que, y a no dudar equivocadamente,
 aparece un ciprés a la derecha, en vez
 del ramo de espigas, cuya explicacion
 antes se concretas.

ALCAZAR DE LA MONEDA
 MEXICO

Este ultimo parece admisible, y así
 resulta de las exploraciones practicadas,
 no ha sido jamás explicacion de acto
 alguno oficial, habiendon usado sola-
 mente como membrete en la corres-
 pondencia particular de la Alcaldia,
 u otras aplicaciones analogas.

Mon

Julio 11. de Junio de 1877.

El Alcalde.

Excmo. Sr. D. Juan de Torres,



Archivos Estatales - © Ministerio de Cultura



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**

